



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 186-2019-MPS/GDEL.



Sullana, 18 de marzo del 2018.

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO, el Expediente de Registro N° 36927 con fecha de ingreso 03 de diciembre de 2018 , mediante el cual la sociedad denominada EMPRESA DE TRANSPORTES MARCELINO CHAMPAGNAT SA., con RUC N° 20526065787, con domicilio legal en Urbanización Sullana Mz. N Lote 30 - Sullana, representada por Santos Pilar Suarez Navarro, identificado con DNI N° 03584630, solicita sustitución de flota vehicular, y;

CONSIDERANDO

Que, en efecto el representante de la EMPRESA DE TRANSPORTES MARCELINO CHAMPAGNAT SA, solicita la sustitución de la flota vehicular de las siguientes unidades:

Unidades salientes	P1T-029	P1P-355	P3G-842
Unidades entrantes	C1o-404	P3E-024	P3E-061

Que, el artículo 65°, numeral 65.2 del Secreto Supremo 017-2009-MTC, precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente.

Que, así mismo el Artículo 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicios de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, con un máximo has de cinco (05) años, por decisión adoptada mediante ordenanza municipal.

Que, el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal 014-2012/MPS, establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte de personas;

Que, así mismo el Artículo 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que realiza para trasladar personas exclusivamente al interior de la provincia.

Que, el mismo Decreto Supremo en su Artículo 20°: Condiciones técnicas específicas, su numeral 20.41 establece que: Son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial: que coresp0ndan a la categoría M3, clases I, II o III de la clasificación vehicular establecido en el RNV.

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, en su Artículo 103° numeral 103.2.11 precisa que: No procede el otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) ha excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuestas dos o más infracciones cuya clasificación sean muy graves (...).

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS, autoriza provisionalmente hasta el 31 de diciembre del 2017, para que las empresas que presten servicio público regular de pasajeros (urbano e interurbano), puedan sustituir su flota con vehículos de categoría M1, dejando sin efecto la ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS de fecha 01.10.2018.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

VIENE DE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 186-2019-MPS/GDEL...//

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1216-2017/MPS-GDEL, de fecha 18 de diciembre del 2017, se le renueva el permiso de operación de ruta y en su artículo segundo, se precisa el recorrido de las unidades vehiculares que se indican en la flota, cuya vigencia rige hasta el 31.12.2027.

Que, con informe N° 057-2019/MPS-GDEL-SGTySV-jcfp, de fecha 20 de febrero del 2018, emitido por el Servidor Municipal José Cristóbal Farfán Purizaca, manifiesta que teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, en su sexta disposición complementaria precisa suspender la aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS de fecha 03.12.2015, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del plan regulador de rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Que, en el referido informe, se precisa que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el ítem 13.31 del TUPA vigente, realizando los pagos correspondientes mediante recibos que se adjuntan al presente, **OPINANDO POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO** y requiriendo se atienda de la siguiente manera:

VEHICULO SALIENTE	AÑO DE FABRICACIÓN	VEHICULO ENTRANTE	AÑO DE FABRICACIÓN
P1T-029	1998	C1O-404	1998
P1P-355	2012	P3E-024	2018
P3G-842	2014	P3E-061	2018

Que, con informe N° 153-2019/MPS-SGTySV, emitido por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, manifiesta que el Administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en ítem 13.31 del TUPA vigente, conforme consta en el expediente presentado; así mismo se constata que las unidades vehiculares a sustituirse, se encuentran inmersas dentro del cronograma de permanencia vehicular aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2012/2012/MPS; cumpliendo además con las especificaciones técnicas contempladas en el Decreto Supremo N° 058-2013/MTC, y;

Estando a los documentos presentados, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS y a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 00113-2019, de fecha 26 de febrero de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la EMPRESA DE TRANSPORTES MARCELINO CHAMPAGNAT, con RUC N° 20526065787, representada por Santos Pilar Suarez Navarro, identificado con DNI N° 03584630, sobre sustitución de flota vehicular, en consecuencia se autoriza la sustitución de los vehículos:

N°	VEHICULO SALIENTE	VEHICULO ENTRANTE
01	P1T-029	C1O-404
02	P1P-355	P3E-024
03	P3G-842	P3E-061

Artículo Segundo.- DISPONES que la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, de baja los vehículos con placa de rodaje P1T-029, P1P-355 y P3G-842, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución. Así mismo se debe proceder con la anulación de la tarjeta de circulación correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Artículo Tercero.- Precisar que los vehículos sustituyentes, también forman parte integrante de la flota vehicular de la empresa solicitante, cuya vigencia de operación es hasta el 31.12.2027 y según consta de la Resolución Gerencial N° 1216-2017/MPS-GDEL del 18.12.2017.

VIENE DE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 186-2019-MPS/GDEL...//

Artículo Cuarto.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial, a la unidad de fiscalización e inspección Multidisciplinaria.

Artículo Quinto.- Disponer la Publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la sub gerencia de informática, en aplicación de la Ley de Transparencia y acceso a la Función Pública.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. Silvia Patricia Ibaña Espinoza
TCAP 3107
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Interesado.
GM.
SGTySV (Exp. 036927-2018)
Archivo.